

sector, tal como establece el art. 9.E) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- No se establece la reserva de los terrenos equivalentes al menos al treinta por ciento de la edificabilidad residencial del sector, para su destino a viviendas de protección oficial u otros régimen de protección pública.

- No se define el Aprovechamiento Medio del Área de Reparto en la que debe integrarse el Sector, ni los coeficientes de homogenización de los distintos usos.

Quinto. Con independencia de las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto y que se especifican en el apartado anterior, en el contexto actual de las Normas Subsidiarias, la clasificación de un nuevo sector de suelo urbanizable de 13,55 ha para uso global residencial, con un potencial de 338 nuevas viviendas y 1.183 habitantes (3,5 hab./viv.), junto a las numerosas modificaciones ya tramitadas, y aunque los terrenos sean colindantes con los suelos consolidados, viene claramente a distorsionar aún más la ordenación estructural que en su momento estableció el planeamiento vigente en el municipio, aprobado definitivamente el 4 de octubre de 1996. En consecuencia, no es admisible la aprobación definitiva de modificaciones que, como la presente, no contemplan la ordenación urbanística del municipio en su conjunto, debiendo ser, por tanto, a través de la revisión del planeamiento general donde se contemplen los nuevos crecimientos que demande la población, con los criterios establecidos por el art. 9 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación puntual núm. 16 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Pilas (Sevilla), área "La Pililla", aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 9 de mayo de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en los fundamentos de derecho cuarto y quinto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 22 de enero de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas del programa de intermediación e inserción en base a la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de enero de 2004, modificada por la Orden de

23 de septiembre de 2004, modificada por la Orden de aclaración de 9 de noviembre de 2005, por la que se regula las normas de concesión del Programa de Orientación Profesional en desarrollo del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución única de 14 de diciembre de 2006 del Director General de Intermediación e Inserción Laboral por la que se conceden ayudas relativas al Programa de Orientación Profesional en acciones destinadas a desempleados en general.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en Avenida Hytasa, 14, de Sevilla, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la ayuda otorgada al Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión y se realizan con cargo al crédito cifrado en la Sección 1431 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Intermediación e Inserción Laboral», otorgadas a favor del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico que se especifica, se corresponden a la convocatoria 2006 con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

Aplicaciones:

0.1.14.31.18.00.745.02.32I.3.

3.1.14.31.18.00.745.02.32I.0.2007.

Asimismo, la finalidad de las subvenciones concedidas se destinan a cofinanciar los gastos del Estudio de Mercado para la Promoción Local realizados por la entidad beneficiaria, regulados en el Capítulo III de la Orden de 21 de enero de 2004.

Núm. expediente: 29-03/06E.

Beneficiario: Consorcio UTEDLT Salvador Rueda.

CIF: P2900032-J

Importe total: 12.020,24 €.

Anualidad 2006: 9.015,18 €.
 Anualidad 2007: 3.005,06 €.

Sevilla, 24 de enero de 2007.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas de los programas de intermediación e inserción laboral.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006 de 27 de diciembre de 2006, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, hace pública las subvenciones concedidas con cargo a las siguientes Programas:

1) Programa de Orientación Profesional, regulado por la Orden de 22 de enero de 2004, (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por Orden 23 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 204, de 19 de octubre), modificada a su vez por la Orden de adecuación de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

El abono de las subvenciones a las que da lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», programa 32I «Intermediación e Inserción Laboral».

ENTIDAD	CIF	CUANTIA CONCEDIDA
AJE-ANDALUCIA	G18354167	65.033,22
ANDALUCIA ACOGE	G41516030	151.153,19
ASOCIACION CIVIC	G59335166	206.060,44
ASOCIACION FSC DISCAPACIDAD PARA LA FOR. SERV.	G81988362	250.377,87
CANF COCEMFE ANDALUCIA	G41253105	520.265,68
COLEGIO OF PSICOLOGOS DE ANDALUCIA ORIENTAL	G18604488	125.188,96
CONSEJO ANDALUZ DE CAMARAS DE COMERCIO	Q4100677F	258.832,18
FED. ANDALUZA DE ASOC DE PERSONAS SORDAS	G18077800	520.265,68
FUND AND PARA LA ATENCION E INCORPORACION SOC	G41915430	195.099,60
FUNDACION AND FONDO DE FORMACION Y EMPLEO	G91271973	799.895,21
FUNDACION AND FONDO DE FORMACION Y EMPLEO	G91271973	65.033,21
FUNDACION FORJA XXI	G41527052	666.655,75
FUNDACION GERON	G41656109	231.599,51
FUNDACION GERON REXCL	G41656109	115.799,78
FUNDACION INSTITUTO DE CIENCIAS DEL HOMBRE	G28669448	65.033,20
MANCOMUNIDAD DE MUN DEL BAJO GUADALQUIVIR	P4100006H	799.561,95
RED ARAÑA-TEJIDO DE ENTIDADES SOCIALES	G58579806	870.391,58
UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE AND	G41386020	278.024,89
UNION DE PROF. Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE AND	G91141507	639.552,14

2) Programa de Acciones Experimentales, regulado por la Orden de 30 de enero de 2004, (BOJA núm. 30, de 13 de febrero), modificada por la Orden de adecuación de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

El abono de las subvenciones a las que da lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», programa 32I «Intermediación e Inserción Laboral».

ENTIDAD	CIF	CUANTIA CONCEDIDA
AYTO. DE MAIRENA DEL ALCOR	P41058001	101.354,72
AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	P2300300G	114.000
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	P1100400I	120.000
AYUNTAMIENTO DE GINES	P4104700B	176.000
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	P4106000E	200.000
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	P1814200J	400.000
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	P4106800H	260.000
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	P1103300H	88.000
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	P4109100J	240.000
CONSEJO ANDALUZ DE CAMARAS DE COMERCIO,INDUS	Q4100677F	630.000
DIPUTACION DE HUELVA	P2100000E	50.000
FUNDACION ALTEDIA CREADE	G62899273	397.485
FUNDACION INSTITUTO DE CIENCIAS DEL HOMBRE	G28669448	775.119,75
FUNDACION MOA	G83925305	565.236
GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE LAS NIEVES	G92187004	144.000
MANCOMUNIDAD COMARCA DE ESTEPA	P4100014B	360.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL	P1800022D	130.300
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	P4100006H	240.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	P1400010C	460.000
PRODETUR, S.A.	A41555749	600.000
RED ARAÑA TEJIDO DE ENTIDADES SOCIALES POR EL EMPLEO	G58579806	232.244,92
UNION AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCIA	G41386020	775.119,75

3) Programa de Estudios y Difusión del Mercado de Trabajo, regulado por la Orden de 30 de enero de 2004, (BOJA núm. 30, de 13 de febrero), modificada por la Orden de adecuación de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

El abono de las subvenciones a las que da lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», programa 32I «Intermediación e Inserción Laboral».

ENTIDAD	CIF	CUANTIA CONCEDIDA
ABC SEVILLA, S. L. U.	B91409904	90.000
CONFEDERACION DE COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA	G41387556	180.000,00
DOPP CONSULTORES	B91302471	152.000
FACTOR CONSULTORES, S. A.	A41776311	282.650